

CARTA DE SERVICIOS DEL CDTI

Datos del documento			
Autor	Departamento de Procesos y Gestión del Conocimiento		
Propietario	Secretaría General		
Validado por	División de Sistemas y Procesos		
Aprobado por	Comité de Dirección	Fecha:	20/12/2019
Resumen del contenido:	Descripción de los Servicios del CDTI		
Control de versiones ¹			
Versión	Autor	Razón modificación	Fecha aprobación/modificación
V1.2	Dpto. de Procesos y Gestión del Conocimiento	Actualización denominación según disposición adicional segunda Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	08/09/2022
V1.1	Dpto. de Procesos y Gestión del Conocimiento	Actualización funciones según adscripción ministerial	28/01/2020

¹ Histórico de versiones del documento ordenadas de más a menos actual

Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PRESENTACIÓN Y FUNCIONES.....	3
3.	SERVICIOS PRESTADOS.....	5
3.1.	<i>SERVICIO DE ASESORAMIENTO</i>	5
3.2.	<i>GESTIÓN TELEMÁTICA DE PROPUESTAS Y PROYECTOS</i>	6
3.3.	<i>INFORMES MOTIVADOS</i>	6
3.4.	<i>SERVICIO DE DIFUSIÓN</i>	7
4.	SISTEMAS DE TRAMITACIÓN.....	7
5.	DERECHOS DE LOS USUARIOS.....	7
6.	NORMATIVA APLICABLE.....	8
7.	FORMAS DE PARTICIPACIÓN.....	8
8.	SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.....	8
9.	COMPROMISOS DE CALIDAD.....	9
10.	INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.....	10
11.	SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS.....	10
11.1.	MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	10
11.2.	MEDIDAS DE TRANSPARENCIA.....	10
11.3.	MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD.....	10
12.	MEDIDAS DE SUBSANACIÓN.....	11
13.	UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS.....	11
14.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS.....	11

1. INTRODUCCIÓN

CDTI, E.P.E. (en adelante CDTI) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Es la entidad que canaliza las solicitudes de financiación y apoyo a los proyectos de I+D+i de empresas españolas en los ámbitos estatal e internacional. Así pues, el objetivo del CDTI es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas.

A través de esta Carta de Servicios, CDTI manifiesta la voluntad de prestar sus servicios cumpliendo los compromisos de calidad y eficacia que en ella se especifican.

2. PRESENTACIÓN Y FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del CDTI y sus posteriores modificaciones, así como lo establecido en el artículo 45 la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación las funciones del CDTI, como Agente de concesión de ayudas adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación, son las siguientes:

- 1ª. Identificar áreas tecnológicas prioritarias.
- 2ª. Promover la colaboración entre la industria y las Instituciones y Organismos de investigación y desarrollo tecnológico.
- 3ª. Promocionar la explotación industrial de las tecnologías desarrolladas por iniciativa del propio Centro o por otros Centros públicos y privados y apoyar la fabricación de preseries y la comercialización de nuevos productos y procesos, especialmente en mercados exteriores.
- 4ª. Participar a riesgo y ventura o mediante créditos privilegiados en programas y proyectos de desarrollo tecnológico o de diseño industrial.
- 5ª. Participar en operaciones de capital-riesgo, mediante la toma de acciones u otras participaciones minoritarias representativas del capital social, en nuevas Empresas con tecnología emergente.
- 6ª. Encargar y adquirir prototipos de productos y plantas piloto.
- 7ª. Desarrollar un programa de gestión de apoyo a la innovación tecnológica.
- 8ª. En relación con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación ejercerá las funciones siguientes:
 - a) Evaluar el contenido tecnológico y económico-financiero de los proyectos en los que intervengan Empresas.
 - b) Contratar con las Universidades, Organismos públicos de investigación y Empresas la promoción de la explotación comercial de las tecnologías desarrolladas por ellas.
 - c) Colaborar con la Comisión Delegada del Gobierno para Política Científica, Tecnológica y de Innovación en la obtención de los adecuados retornos científicos,

tecnológicos e industriales de los Programas Internacionales con participación española y gestionar los que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, aquélla le encomiende.

- d) Gestionar los programas o instrumentos que les sean asignados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica o por el Plan Estatal de Innovación, y, en su caso, los derivados de convenios de colaboración con entidades españolas o con sus agentes homólogos en otros países.
 - e) Contribuir a la definición de los objetivos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y del Plan Estatal de Innovación, y colaborar en las tareas de evaluación y seguimiento de este.
 - f) Realizar la evaluación científico-técnica de las acciones del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica, del Plan Estatal de Innovación, y de otras actuaciones de política científica y tecnológica para la asignación de los recursos, así como la evaluación para la comprobación de la justificación de ayudas y de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de las ayudas. Los resultados de las evaluaciones serán objeto de difusión.
 - g) Asesorar en materia de gestión, programas de ayuda, justificación y seguimiento del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.
- 9ª. Cualquier otra que les sea encomendada por su estatuto, su reglamento o la normativa vigente.

La misión del CDTI es la de conseguir que el tejido empresarial español genere y transforme el conocimiento científico-técnico en crecimiento sostenible y globalmente competitivo mediante:

- Orientación experta, evaluación y apoyo a empresas y emprendedores innovadores.
- Gestión, promoción y defensa de los intereses nacionales en los programas y foros nacionales e internacionales de I+D+i.
- Impulso de cambios legales y socioeconómicos favorables a la innovación tecnológica.

La visión del CDTI es: “Ser el referente público español para todas las entidades vinculadas a la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación empresariales”.

3. SERVICIOS PRESTADOS

3.1. SERVICIO DE ASESORAMIENTO

CDTI impulsa la participación española en el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea de todo tipo de entidades, tanto públicas como privadas (universidades, centros públicos de investigación, centros tecnológicos, administraciones públicas, asociaciones, fundaciones, empresas, etc.), contribuyendo eficazmente a la consecución de los objetivos marcados en cada momento.

CDTI ofrece a las empresas el asesoramiento para la identificación de ideas innovadoras, el estudio de su encaje en los instrumentos de ayuda a la I+D+I y servicios del CDTI.

Las empresas podrán solicitar el servicio de asesoramiento a lo largo de todo el año para todos los instrumentos nacionales e internacionales del CDTI:

- Ayudas a la I+D+I
 - o Ayuda Parcialmente Reembolsable: Proyectos de Investigación y Desarrollo, y Proyectos de Innovación.
 - o Subvención: Proyectos de Investigación y Desarrollo y Creación y Consolidación de empresas de base tecnológica (Programa NEOTEC).
 - o Capital Riesgo: Programa INNVIERTE.
- Programas de I+D+I financiados por terceros
 - o Programa Marco de I+D+I de la Unión Europea
 - o Licitaciones de grandes instalaciones científicas
 - o Agencia Espacial Europea (ESA)
 - o Programas Espaciales

CDTI dispone de diferentes modalidades por las cuales prestar el servicio de asesoramiento. Las cuales se enumeran a continuación:

- **Sesiones Informativas:** CDTI realiza sesiones informativas en las diferentes Comunidades Autónomas en las que los asistentes son informados de las novedades sobre las ayudas y programas que ofrece CDTI.
- **Red Exterior CDTI:** CDTI cuenta con oficinas y personal en diferentes países para dar apoyo a las empresas españolas y promover la cooperación tecnológica internacional. Para ello, ofrece apoyo a aquellas entidades españolas que estén interesadas en desarrollar proyectos de cooperación tecnológica con empresas de otros países; facilita la identificación de oportunidades tecnológicas fuera de la UE y promueve la transferencia de tecnología.
- **Red PI+D+i:** Desde este espacio las empresas y emprendedores disponen de un servicio de información y asesoramiento personalizado sobre los instrumentos de ayuda que más se ajustan a sus necesidades y proyectos, siempre en relación con actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La Red PI+D+i dispone de un nodo especializado en programas internacionales para el apoyo a proyectos de I+D+i (Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea, así como iniciativas bilaterales y/o multilaterales internacionales de cooperación tecnológica).

Se puede solicitar un asesoramiento sobre los esquemas de financiación pública que más se adecúen a sus necesidades.

3.2. GESTIÓN TELEMÁTICA DE PROPUESTAS Y PROYECTOS

CDTI ofrece a las empresas el servicio telemático de presentación de solicitudes a los diferentes instrumentos de ayuda a la I+D+I que gestiona. Las empresas que quieran presentar una propuesta a CDTI para solicitar ayuda, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica en el apartado [Gestión de Ayudas – Área Privada de la Sede Electrónica](#), por lo que las empresas deben estar dadas de alta en el sistema. En caso de que no sea así, el primer paso será darse de alta en el sistema.

El [Área Privada](#) permite al solicitante tramitar la documentación por vía telemática y consultar, una vez presentada, la situación en la que se encuentra el proyecto.

3.3. INFORMES MOTIVADOS

El 13 de enero de 2007 se publicó en el BOE el Real Decreto 2/2007, por el que se modifica el Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión de informes motivados vinculantes para la Administración Tributaria en materia de I+D+i. Este Real Decreto habilita al CDTI como órgano competente para emitir informes motivados vinculantes de los proyectos a los cuales ha concedido ayuda directa.

Estos informes facilitan a las empresas una mayor seguridad jurídica a la hora de deducirse por los gastos en investigación, desarrollo e Innovación tecnológica incurridos en los proyectos apoyados por CDTI. Así, CDTI cumple la doble función de conceder ayuda a un proyecto y de acreditarlo para acceder a las deducciones fiscales por actividades de I+D+i.

CDTI emitirá un informe motivado vinculante en el que se certifica el contenido "ex-ante" en actividades de I+D+i, tal como se define en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como la coherencia de los gastos presupuestados para la realización de las actividades de I+D+i contempladas en el mismo.

Se realizará un único informe para toda la duración del proyecto. En el caso de los proyectos en cooperación se emitirá un informe por cada uno de los socios del consorcio.

Las empresas que quieran solicitar el Informe Motivado "ex-ante" al CDTI deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica en el apartado [Gestión de ayudas – Área Privada](#), llevando a cabo la petición en el apartado de "Expedientes" y seleccionado el expediente concreto para el cual se solicita el informe.

3.4. SERVICIO DE DIFUSIÓN

CDTI ofrece el servicio de difusión de información de interés, tanto en lo que se refiere a novedades relativas a sus programas como a actualizaciones de la información disponible a través de su página web www.cdti.es.

Toda la información referida a los programas, ayudas y noticias relacionados con CDTI está a disposición de las empresas y entidades a través de las cuentas sociales de @CDTIoficial en las siguientes plataformas digitales:

- Revista PERSPECTIVA @CDTIOFICIAL Revista de Innovación Tecnológica: <http://www.perspectivacdti.es/>
- Twitter @CDTIoficial: <https://twitter.com/CDTIoficial>
- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/cdti/>

Además, el CDTI ofrece un servicio de difusión de determinadas informaciones de interés, tanto en lo que se refiere a novedades relativas a sus programas como a actualizaciones de la información disponible. Este servicio se articula a través de una serie de "Listas de distribución" que recogen los datos de las personas interesadas en recibir la información.

4. SISTEMAS DE TRAMITACIÓN

En el portal web www.cdti.es se puede encontrar toda la información relativa a CDTI y acceder a los servicios prestados, los cuales se han descrito en el apartado anterior.

Además, se puede acceder a todos los servicios electrónicos a través de la Sede Electrónica <https://sede.cdti.gob.es/>.

Se realizarán a través de esta Sede Electrónica del CDTI <https://sede.cdti.gob.es/> todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación por medios electrónicos.

5. DERECHOS DE LOS USUARIOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de transparencia, y más en concreto en sus artículos 21 y 22 sobre información y atención al ciudadano, el artículo 13 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común y el artículo 6 de la Ley 11/2017, de acceso electrónico al CDTI ha articulado los necesarios recursos para gestionar y atender las solicitudes de información relativas a su funcionamiento.

Así tendrán derecho a:

- Ser tratados con respecto y deferencia por el personal que habrá de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Formular quejas, sugerencias o reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios del CDTI.
- A la utilización de sistemas de firma electrónica admitidos en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- A la garantía de la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de las Administraciones Públicas.
- A la calidad de los servicios públicos prestados por medios electrónicos.

6. NORMATIVA APLICABLE

La principal normativa reguladora de los servicios prestado por CDTI se encuentra en los siguientes textos legales:

- Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del CDTI.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y el Real Decreto.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- *Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*

7. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Ley 19/2013, de transparencia, y más en concreto en sus artículos 21 y 22 sobre información y atención al ciudadano, las entidades usuarias del CDTI podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

- A través de la página web del CDTI, en el apartado de [Transparencia -> Atención al ciudadano](#) podrá tanto solicitar la información necesaria, como realizar alguna sugerencia sobre la organización del Centro y sus actividades, utilizando el formulario disponible al efecto, en dicho apartado.
- Planteando sus dudas a través del buzón de “Solicitud de Información” de la Sede Electrónica <https://sede.cdti.gob.es/>.
- La formulación de quejas y sugerencias que considere oportunas, conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.

8. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los usuarios podrán formular sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del CDTI utilizando los canales y el procedimiento establecido en la Sede Electrónica del CDTI <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/Registro/Quejas.aspx>.

La forma de presentación es únicamente telemática y requiere certificado electrónico para lo cual es necesario tener instalado Autofirma. (se puede descargar en <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

Recibido el formulario, la unidad responsable de la gestión de quejas y sugerencias dispone de un plazo de 20 días hábiles para responder a las mismas y especificar las medidas correctoras a adoptar. El transcurso de dicho plazo se podrá suspender en el caso de que deba requerirse al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, formule las aclaraciones necesarias para su correcta tramitación. La comunicación se realizará, prioritariamente, por correo electrónico.

En caso de incumplimiento el interesado puede dirigirse a la Inspección General de Servicios del Ministerio (Artículo 16.3 del RD 951/2005).

Las quejas formuladas no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su presentación interrumpirá los plazos establecidos en la normativa vigente.

La normativa básica en la que se regulan los formularios de Quejas y Sugerencias se recoge en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado (BOE 3/9/2005 y Corrección 22/9/2005).

9. COMPROMISOS DE CALIDAD

CDTI evaluará anualmente los servicios relacionados con esta Carta conforme a los siguientes compromisos de calidad:

Servicio de Asesoramiento: La atención a los usuarios en cualquiera de los canales de comunicación disponibles se realizará, ofreciendo información completa y en plazos ajustados, dando respuesta a todas las cuestiones y/o consultas recibidas en un plazo máximo de 6 meses.

Gestión Telemática de propuestas y proyectos: Siempre que las solicitudes reúnan los requisitos necesarios:

- Las solicitudes de financiación CDTI se resolverán en un plazo máximo de seis meses desde su recepción.
- Las solicitudes de subvenciones en concurrencia competitiva se resolverán en un plazo máximo establecido en la publicación oficial de la correspondiente convocatoria.

Informes Motivados: Los Informes Motivados se realizarán en un plazo máximo de tres meses desde la fecha de recepción de la solicitud de la empresa.

Servicio de difusión: Cursar las solicitudes de suscripción a las “Listas de distribución” o informar de las posibles causas de cancelación en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

Actualización semanal de los contenidos de la web para mantener a las entidades y empresas informadas en todo momento de los programas, las ayudas y noticias relacionados con el CDTI.

10. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Con la finalidad de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos, se establecen los siguientes indicadores para su seguimiento:

Servicio de Asesoramiento:

- Número consultas atendidas en un plazo máximo de 6 meses

Gestión Telemática de propuestas y proyectos:

- Porcentaje de ayudas resueltas en el plazo máximo de 6 meses.
- Porcentaje de solicitudes de subvenciones en concurrencia competitiva resueltas en el plazo de 6 meses desde la publicación oficial de la convocatoria.

Informes Motivados:

- Tiempo medio de elaboración de informes motivados.
- Número de informes emitidos durante el periodo de medida.

Servicio de difusión:

- Número de solicitudes de suscripción a las “Listas de Distribución” atendidas en el plazo de 5 días.
- Número cambios y novedades publicados en una semana en la página Web.

11. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO Y OTRAS MEDIDAS

11.1. MEDIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Los compromisos de calidad establecidos en esta Carta de Servicios se aplican a todos los usuarios garantizándose la igualdad de género en el acceso a los servicios y condiciones de prestación.

11.2. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

CDTI suscribe el compromiso de prestar sus servicios en un marco de legalidad, transparencia e información a sus usuarios.

11.3. MEDIDAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD

En el marco de su compromiso creciente por la calidad, CDTI realiza su gestión mediante un Sistema de Gestión por Procesos como instrumento para la mejora continua, así mismo practica políticas activas en materia de accesibilidad a sus instalaciones y su información, de prevención de riesgos laborales y de sostenibilidad mediante la mejora en la utilización de sus recursos materiales.

12. MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los usuarios que consideren que no se han cumplido los compromisos declarados en esta Carta de Servicios, podrán dirigir un escrito a la Secretaría General del CDTI, unidad responsable, o bien presentar reclamación por incumplimiento usando los mismos canales que se han descrito para la presentación de las quejas y sugerencias.

En caso de incumplimiento, la Secretaria General del CDTI informará por escrito al interesado de las razones del incumplimiento, así como las medidas adoptadas en relación con la deficiencia observada.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la Administración.

13. UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS

Para atender cualquier duda respecto a los servicios prestados la Unidad Responsable de la Carta de Servicios, encargada asimismo de velar por el cumplimiento de los compromisos publicados en la misma y de impulsar las correspondientes acciones de mejora, es la Secretaria General del CDTI, a la que deberán dirigirse mediante correo electrónico a sg@cdti.es, siendo ésta la que derivará la petición a la unidad correspondiente.

SECRETARIA GENERAL
Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E.
Cid, 4
28001 Madrid (España)
sg@cdti.es

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

La evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Carta de Servicios se hará anualmente y se publicará en el apartado de servicios del portal web www.cdti.es.

El periodo de vigencia de esta carta de servicios es de 2020-2023.